IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

187 COSLADA NÚMERO 5

EDICTO

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 872 de 2012, seguido a instancias de doña Silvia Barceló Hervás, frente a don Adrián Sánchez López, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 121 de 2013

En Coslada, a 9 de julio de 2013.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia de esta capital, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el número 872 de 2012, a instancias de doña Silvia Barceló Hervás, representada por el procurador de los tribunales don José Sola Pelón y bajo la dirección letrada de don Alfonso Granado López, contra don Adrián Sánchez López, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Silvia Barceló Hervás, representada por el procurador de los tribunales don José Sola Pelón, frente a don Adrián Sánchez López, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Firme esta resolución, comuníquese al encargado de Registro Civil en el que consta la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Adrián Sánchez López en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Coslada, a 4 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(03/4.953/14)

BOCM-20140306-187